

¿Cuándo se realizará un arresto?

Si se trata de un incidente de violencia doméstica y un oficial del NYPD tiene *causa probable* para creer que **se cometió un delito**, el oficial debe tratar de identificar y arrestar al infractor. Esto sucede cuando:

- Se cometió un delito grave;
- Se violó una orden de protección;
- Se cometió un delito menor; O
- Se cometió una ofensa en la presencia del oficial de policía.

En los casos que impliquen un **delito menor**, o **cuando se comete un delito en presencia de un oficial de policía**, y la víctima no quiere que se haga un arresto, el oficial puede tener en consideración los deseos de la víctima, pero puede hacer un arresto a discreción suya.

Cuando **dos o más miembros de la familia** se acusan mutuamente de un delito menor dentro de la familia, la policía intentará identificar y arrestar al **agresor físico primario**. Este proceso incluye la evaluación de diferentes factores tales como lesiones, amenazas hechas, antecedentes del carácter de las personas y quién estaba actuando en defensa propia.

Cada año, el NYPD responde a más de 240,000 llamadas de violencia doméstica al "911" y brinda asistencia.

Cada estación de NYPD y de PSA tiene **oficiales de prevención de violencia doméstica y defensores de víctimas** que están especialmente capacitados para **ayudar a las víctimas de violencia doméstica.**

**No espere.
Busque ayuda hoy.**

Comuníquese con los *oficiales de prevención de violencia doméstica* o los *defensores de víctimas* en su distrito local o PSA.

Para emergencias, marque el "911".

Visite www.nyc.gov/nychope
Llame a la línea de emergencia de violencia doméstica,
que atiende las 24 horas:
1 (800) 621-HOPE (4673)
TTY: 1 (866) 604-5350



VIOLENCIA DOMÉSTICA

¿Sufre violencia doméstica?

Conozca las señales.
Busque ayuda hoy.



Conozca las señales. No espere. Busque ayuda.

Su pareja o un miembro de su familia:

- Le critica como cónyuge, pareja, padre o madre?
- ¿Le humilla o avergüenza?
- ¿Es posesivo o extremadamente celoso?
- ¿Amenaza con hacerle daño a usted o a sus hijos, mascotas, familiares o amigos?
- ¿Le impide visitar a sus familiares y amigos?
- ¿Se enfurece repentinamente?
- ¿Destruye o tira sus posesiones?
- ¿Le niega el acceso a bienes conjuntos, como cuentas bancarias, tarjetas de crédito o vehículos?
- ¿Controla todas las finanzas y le obliga a dar cuenta de lo que gasta?
- ¿Usa intimidación o manipulación para controlarle a usted o a sus hijos?
- ¿Le impide viajar cuando usted quiere?
- ¿Le impide encontrar empleo o seguir educándose?
- ¿Le niega acceso a alimentos, bebidas, sueño, medicamentos o atención médica?
- ¿Le golpea, pega, abofetea, pateo, empuja o muerde?
- ¿Le agrede sexualmente?

Si se le hace **algo** de esto a usted, **usted puede ser víctima de abuso doméstico.**

La policía puede ayudarle a:



Llegar a un **refugio o lugar seguro.**



Obtener una **Orden de Protección**, una orden legal para que su abusador deje de lastimarle o de amenazarle a usted o a sus hijos.



Tener acceso a **atención médica, asesoría legal, asistencia a servicios sociales, transferencia a vivienda de emergencia, intervención de crisis y apoyo de consejería** para usted y sus hijos.



Preparar un **plan de seguridad.**



Hacer que se envíe a un oficial a realizar una **inspección de seguridad** de su casa.



A hacer que **se cambien sus cerraduras sin costo para usted.**

El NYPD ayuda a miles de víctimas de violencia doméstica en la ciudad de Nueva York cada año

Cuando alguien llama a la policía

Si usted o alguien más llama a la policía para denunciar violencia doméstica, **tenemos que investigar**, aunque usted no haya solicitado nuestra presencia. Esto significa que vamos a:

1. **Entrevistarle en privado.** También entrevistaremos a otros que pudieron haber sido testigos de lo ocurrido.
2. **Preparar un informe** del incidente, llamado *Informe de Incidente Doméstico*. Usted puede escribir y firmar una declaración sobre lo que sucedió, aunque **no tiene la obligación de hacerlo**.
3. **Tomar fotos** de cualquier lesión sufrida, daños causados a la propiedad, y comunicaciones amenazantes (por ejemplo, mensajes de texto, correos de medios sociales, etc.) relacionados con el incidente.
4. **Hacer un arresto**, cuando sea necesario (*vea el folleto*)
5. **Comunicarnos** con usted después de haber presentado un *Informe de Incidente Doméstico*.